



Of N° 09 53 84 61/ICFF/ 01179

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019

DENYMAC, S.A. DE C.V.
Presente

At n: C. Yves Ernesto Heuze Castañares
Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada en CompraNet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/ICFF/00946 de fecha 07 de febrero de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, que fue remitida mediante el oficio 09 B5 414T2800/2019/0429 del que se desprende que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido en la Solicitud de Cotización y su propuesta resulta ser solvente económicamente asegurando las mejores condiciones disponibles para el Instituto, se procede a realizar la adjudicación de la **Partida Única** correspondiente al procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E2-2019** para la adquisición de **Cama Sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio**, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2019.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, la **Partida Única** que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
ÚNICA	<p>Cama sanitaria exclusiva para animales de laboratorio e investigación, con la siguiente descripción:</p> <p>100% fibra natural, viruta de pino se recomienda viruta de pino con recolección de tolva, <u>no se recomienda viruta de cedro o caoba</u> (según la Guide for the care and use of laboratory animals, 2011), bitamizada, sanitizado bajo Rayos UV (como un medio de esterilización física), homogénea en su tamaño, libre de basura (papel, metal, corteza, piedras), libre de polvo, lo que estimula la formación de nidos en roedores, con bajos niveles de amonio, no tóxico, hipoalergénico, biodegradable, fácil de desechar o incinerar, que conserve sus características después de someterse a un procedimiento de esterilizado en autoclave, que no se adhiera a los animales, ni a las jaulas, siendo material no perecedero, de fácil manejo, almacenamiento, limpieza sencilla después de su uso, que no sea corrosivo a los materiales de las jaulas, que el producto sea recolectado en tolva.</p> <p>Así mismo, a traves de la propuesta técnica y mediante los folletos, fichas técnicas, fotografías, trípticos y/o catálogos los participantes deberán dar cumplimiento de las siguientes características:</p> <p>*Absorbente en un rango de 55% al 65% en peso *Humedad en un rango de 7.5% al 8.5%</p> <p>El costal deberá ser de rafia, cosido en los extremos, libre de adhesivos, que esté impreso en forma clara y visible el nombre, dirección, teléfono de la empresa y la ficha técnica del producto.</p> <p><u>Cada 200 bultos el proveedor adjudicado se comprometerá, sin costo adicional, a entregar un enriquecedor ambiental en acrílico color oscuro y una caja de cilindros de fibras cortas de algodón.</u></p>	Bulto con 10.0 Kgs.	DENYMAC S.A. DE C.V.	3,200	\$69.00	\$220,800.00





Of N° 09 53 84 61/ICFF/ 01179

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019

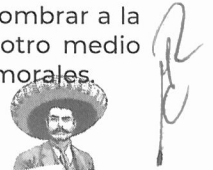
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
\$220,800.00 (Doscientos veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N) más I.V.A.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.**
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.**

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





Of N° 09 53 84 61/ICFF/ 01179

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
06 de marzo de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente



Mauricio Camacho Ramos
Encargado de la División
según oficio 09538461/ICFF/10560

C.c.p.
- Mtro. Francisco Javier García Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente. (*)

(*) Copia enviada por el SICGC.

CARR



C 100 / 1700



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación en Salud
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación
Cirugía Experimental y Bioterio

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO no. 09 B5 414T2800/2019/0429

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019

Lic. Mauricio Camacho Ramos
Encargado de la División de Bienes No Terapéuticos
PRESENTE

000579

En respuesta a su oficio No. 09 53 84 61/ICFF/01070 de fecha 14 de Febrero 2019, mediante el cual remite en medio electrónico (CD), la propuesta técnica y documentación administrativa que fue presentada por los participantes **Denymac, S.A. DE C.V;** **José Leonardo Flores Nieto** y **MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E2-2019**, llevado a cabo para la **"Adquisición de cama sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2019"**.

Al respecto, se adjunta el resultado de la evaluación técnica realizada a las propuestas técnicas y anexos que fueron presentados por los participantes, referente a los puntos establecidos **en los numerales I, II Y III de ANEXO TÉCNICO y LOS NUMERALES IV Y V DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019**, de la Solicitud de Cotización del citado procedimiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción VI de la LAASSP.

Lo anterior, con la finalidad de que esa División a su cargo, continúe con los trámites que correspondan.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente,

RECEBIDO
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
CIRUGÍA EXPERIMENTAL Y BIOTERIO

18 FEB 2019

RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez.
Coordinador de Investigación Salud.

FASC/JHP
c.c.p. Minutario

Dr. Jaime Herrera Pérez- Jefe de Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio

13:00 *Ornelang*
areco



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Educación e Investigación en Salud
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación
Cirugía Experimental y Bioterio

Resultado de la evaluación técnica correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-050CYR120-E2-2019 para la "Adquisición de cama sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio" dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el ejercicio presupuestal 2019"

No.	Concepto	Denymac, S.A. de C.V.		José Leonardo Flores Nieto		MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Cama sanitaria exclusiva para animales de laboratorio e investigación, con la siguiente descripción: 100% fibra natural, viruta de pino se recomienda viruta de pino con recolección de tolva, <u>no se recomienda viruta de cedro o caoba</u> (según la Guide for the care and use of laboratory animals, 2011), bitamizada, sanitizado bajo Rayos UV (como un medio de esterilización física), homogénea en su tamaño, libre de basura (papel, metal, corteza, piedras), libre de polvo, lo que estimula la formación de nidos en roedores, con bajos niveles de amonio, no tóxico, hipoalérgico, biodegradable, fácil de desechar o incinerar, que conserve sus características después de someterse a un procedimiento de esterilizado en autoclave, que no se adhiera a los animales, ni a las jaulas, siendo material no perecedero, de fácil manejo, almacenamiento, limpieza sencilla después de su uso, que no sea corrosivo a los materiales de las jaulas, que el producto sea recolectado en tolva.	X		X		X	



	documento, así como el nombre, dirección y teléfono del fabricante en el bulto.							
6	Escrito libre en hojas membretadas de la empresa y firmado por el Representante Legal o persona que se encuentre facultada para ello en donde, en caso de ser adjudicado, se comprometa a que los bienes ofertados cumplen con las características y requisitos solicitados, así como a entregar por cada 200 bultos un enriquecedor ambiental en acrílico color obscuro y una caja de cilindros de fibras cortas de algodón.	X	X	X				

ATENTAMENTE

Dr. Fabián Abdel Salamanca Gómez.
Coordinador de Investigación Salud.

FASG/JHP